

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº

CP-0002-2024-EGASA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ONBASE "O EQUIVALENTE"

BASES INTEGRADAS







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.







Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

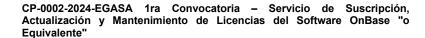
1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la









oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



BICENTENARIO PERÚ **2024**



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo







estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.







3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.







3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.

RUC N° : 20216293593

Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa

Teléfono: : 054 – 383838

Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o Equivalente"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno N° GG/AF-0074/2024-EGASA el 08 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de "A Suma Alzada", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.







1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses (730 días calendarios) contados desde el día siguiente de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, detallado de la siguiente manera:

• Ítem 1 - Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente":

El inicio de actividades será al día siguiente de firmado el contrato y válida por veinticuatro (24 meses). Los servicios comprendidos como parte del mantenimiento de software serán requeridos según se presenten durante el período contratado y de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1 del requerimiento.

• Ítem 2 - Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de Software OnBase "o equivalente":

Inicio de actividades	Plazo máximo
Al día siguiente de firmado el Contrato	24 meses (730 días calendarios).

 Îtem 3 - Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades Modelo de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente":

Inicio de actividades	Plazo máximo
Al día siguiente de firmado el Contrato	12 meses (365 días calendarios)

• Ítem 4 - Implementación de Mesa de Partes Virtual

Inicio de actividades	Plazo máximo
Al día siguiente de firmado el Contrato	24 meses (730 días calendarios).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.80 (Cinco con 80/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

• Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:

Código: 13912

Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Cuenta: Soles EGASA

Indicar su número de RUC o DNI

• Internet:

Pago de servicios Empresas diversas

Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Buscar Continuar

Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA

Continuar

Colocar Nro. de RUC o DNI

Colocar importe Digitar la clave token







Generando Energía con Responsabilidad Social

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) El postor deberá contar con autorización expresa del propietario del sistema OnBase "o equivalente" (fabricante) para presentar oferta y proveer nuevas licencias de suscripción, mantenimiento y soporte técnico a EGASA, lo cual se verificará mediante la presentación de documento de Fabricante que lo acredite fehacientemente.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



BICENTENARIO PERÚ
2024

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 12**).

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.







- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵ por cada uno de los ítems indicados en el numeral 6.1 del requerimiento.
- i) Presentar documentación de cursos concluidos en Gestión de Proyectos, con un mínimo de 36 horas conforme lo indica en el numeral 8.2 Perfil del personal Clave del Requerimiento.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Digital de EGASA (https://facilita.gob.pe/t/1507) desde las 00:00 horas hasta las 16:30 horas; y en caso de presentar garantía de fiel cumplimiento y/u otros documentos valorados y/o documentos con legalización notarial deberá remitir toda la documentación a Mesa de Partes Físico sito en Pasaje Ripacha Nº 101 Chilina, Arequipa de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 16.30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁷

No se otorgarán adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo con el siguiente detalle:

 Ítem 1 - Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente"

Se realizará en un único pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta para este item, previa presentación de los entregables señalados en el numeral 7.2 item 1 del requerimiento, con la aprobación de la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para lo cual el contratista deberá presentar su factura electrónica al correo mesapartes@egasa.com.pe, dicho monto no deberá exceder por ningún motivo el monto del contrato.

• Ítem 2 - Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de Software OnBase "o equivalente"

El importe de la prestación comprende todos los gastos y se cancelará el servicio al finalizar la actividad a conformidad de EGASA.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta por el ítem 2; para lo cual el contratista presentará su factura electrónica y los entregables señalados en el numeral 7.2 Item 2 del requerimiento a mesapartes@egasa.com.pe, dicho monto no deberá exceder por ningún motivo del monto estipulado en el contrato.

• Ítem 3 - Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades Modelo de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente"

El importe de la prestación comprende todos los gastos y se cancelará el servicio al finalizar la actividad a conformidad de EGASA.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



BICENTENARIO PERÚ 2024



Generando Energía con Responsabilidad Social

por el ítem 3; para lo cual el contratista presentará su factura electrónica y los entregables señalados en el numeral 7.2 item 3 del requerimiento a mesapartes@egasa.com.pe, dicho monto no deberá exceder por ningún motivo del monto estipulado en el contrato.

• Ítem 4 - Implementación de Mesa de Partes Virtual

El importe de la prestación comprende todos los gastos y se cancelará el servicio al finalizar la actividad a conformidad de EGASA.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta por el ítem 4; para lo cual el contratista presentará su factura electrónica y los entregables señalados en el numeral 7.2 Item 4 del requerimiento a mesapartes@egasa.com.pe, dicho monto no deberá exceder por ningún motivo del monto estipulado en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del del administrador del contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Hoja de Entrada de Servicios emitida por el Área Usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha Nº 101 Chilina, Arequipa.





Generando Energía con Responsabilidad Social

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación:

Servicio de Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente"

2. Finalidad pública:

Se busca que los registros de gestión documentaria oficial de EGASA se encuentren integros, disponibles, seguros y adecuadamente soportados por una plataforma tecnológica actualizada y vigente. Además, de tener el control del trámite interno y externo que emiten y reciben las diferentes áreas de la empresa.

Garantizar la operatividad, correcto funcionamiento, adecuaciones y mejoras del sistema de gestión electrónica de documentos que maneja la empresa para que los usuarios puedan desarrollar sus actividades desde esta plataforma digital soportando de manera eficiente los procesos centrales y la operatividad de la empresa.

Mejorar la gestión y los procesos internos, así como interconectar el sistema de gestión documentaria para el intercambio electrónico de documentos con otras instituciones del estado, a través de la cooperación interinstitucional pública para reutilizar información provista por la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), contribuyendo en la modernización del Estado.

3. Antecedentes

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. realiza su gestión de trámite documentario con el software ONBASE "o equivalente" desde el año 2008. Esta tecnología ha permitido mantener un repositorio digital centralizado con la información documentaria de la empresa, el mismo que puede ser accedido instantáneamente ahorrando tiempos de búsqueda. Además, ha permitido la definición de reglas de flujo tipicas para documentos particulares (por ejemplo, documentos de pago) que automatizan su aprobación o rechazo.

Debido a la naturaleza crítica del sistema de gestión documentaria para la gestión administrativa del negocio, es necesario contar con la garantia y las actualizaciones de seguridad, de optimización, y nuevas versiones del referido software ONBASE "o equivalente".

Durante los últimos años han surgido nuevas exigencias por parte del estado, las cuales han creado la necesidad de realizar cambios en la Gestión Documental de EGASA.



En el año 2017, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 001-2017-PCM/SEGDI, Aprueban Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo Nº 1310. Posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2018-PCM/SEGDI designan al Comité de Gobierno Digital como responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, y encargado de coordinar dicha implementación en cada entidad.

Frente a este contexto, en el año 2018, mediante Pedido de Compra 4500028157, se contrató un servicio de Estudio Técnico para definir requerimientos a la plataforma de gestión documental, en base a las resoluciones antes mencionadas, lo cual incluyó en el análisis, la integración a los servicios del PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado), así como los requerimientos operativos de los usuarios de la plataforma OnBase.

En el año 2019, mediante Pedido de Compra 4500037404, se realizó el servicio de Diagnóstico de Implementación del Modelo de Gestión Documental en EGASA, con la inicialidad de identificar el estado actual de la gestión documental, así como las oportunidades y recomendaciones para la implementación del MGD. En el mismo año, mediante Pedido de Compra 4500041365, se realizó el servicio de Asistencia Técnica en la definición de los Procesos de Gestión Documental, mediante el cual, se desarrollaron nuevas fichas de









Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

procesos y diagramas de flujo, para los procesos de Recepción, Emisión, Despacho y Archivo, basados en el MGD.

Finalmente, en el año 2020 mediante Contrato C.GG.-051/2020-EGASA, en su ítem 1 – se realizó la Renovación de Mantenimiento Estándar de Licencias de Software, así como la bolsa de horas para la optimización y desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema, las cuales fueron ejecutadas en su totalidad a conformidad de EGASA.

Asimismo, en medio del marco de innovación y modernización de la empresa, se han presentado cambios en la forma de trabajo de los usuarios y oportunidades de mejora en los procesos, por lo que es necesario señalar, que hay nuevos métodos disruptivos por implementar en EGASA, mediante el aprovechamiento de las últimas versiones del Sistema OnBase.

4. Homologación del Requerimiento

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- a) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- b) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- c) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 04/06/2024.

5. Objetivo de la contratación:

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. requiere contratar el Servicio de Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente" por un período de 24 meses; así como la Actualización de Versión del Software OnBase "o equivalente" y la Capacitación Técnica en Nuevas Funcionalidades incluidas en el Modelo de Licenciamiento Simplificado del Software OnBase "o equivalente", a fin de contar con las mejoras de seguridad y funcionales que son proporcionadas por las últimas versiones de la plataforma.

5.1. Objetivos Específicos:

ITEM 1 - Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente":

Mantenimiento y Garantía del Fabricante:

Se busca obtener el mantenimiento y garantía que brinda el fabricante del software OnBase "o equivalente" lo cual constituye un respaldo de funcionamiento y corrección de posibles defectos (parches), en caso de requerirse, para los procesos de gestión documental implementados en esta plataforma.

Actualización de licenciamiento y capacidades funcionales:

Se requiere acceder al nuevo modelo de licencias que el fabricante del software OnBase "o equivalente", ha establecido para el producto y que amplía las capacidades funcionales de la plataforma en cuanto a gestión de contenido, captura, gestión de procesos, integración y seguridad, acorde a las nuevas exigencias tecnológicas y de gestión digital de la información.

ITEM 2 - Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de Software OnBase "o equivalente":

EGASA cuenta con componentes de las versiones 14 y 18 del software OnBase "o equivalente", por lo que se requiere mantener actualizada la versión del software OnBase "o equivalente" para asegurar la estabilidad tecnológica de la plataforma, acceder a las mejoras que brindan las nuevas versiones y a los









Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

parches de seguridad que libera el fabricante en cada nueva.

ITEM 3 - Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades del Modelo de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente"

Se requiere conocer a nivel técnico las funcionalidades que brinda el nuevo modelo de licenciamiento del software OnBase "o equivalente" y que el personal de la División TIC pueda apoyar y agilizar las actividades de implementación de los módulos para la atención de los requerimientos de la organización mediante el software OnBase "o equivalente".

ITEM 4 - Implementación de Mesa de Partes Virtual

El contratista deberá implementar una mejora al sistema de trámite documentario. Se requiere la implementación de la Mesa de Partes Virtual considerando firma digital de documentos e integrada al flujo de trámite documentario en OnBase "o equivalente".

6. Características y condiciones del servicio a contratar:

6.1. Características del Servicio Por Contratar:

ITEM 1 - Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente":

Actualmente EGASA cuenta con un total de:

Módulo/Licencia	# Licencias	Tipo licencia
Multi User Server	1	Servidor de la Plataforma
Web Server	1	Servidor Web que habilita el uso del Cliente Web
Desktop Document Imaging	1	Cliente de Escaneo, Indexación e Importación de Archivos (Mesa de Partes)
Unity Client Server	1	Servidor que habilita el uso del Cliente Unity
Named User Client	26	Usuario nombrado de consulta
Workflow Named User Client	22	Usuario nombrado de workflow (flujos automatizados)
Concurrent Client	12	Usuario concurrente de consulta
Workflow Concurrent Client	12	Usuario concurrente de workflow (flujos automatizados)
Unity Integration Toolkit	1	Herramienta de Integración (APIs)



En el presente servicio se requiere las siguientes de licencias por un período de veinticuatro (24) meses:

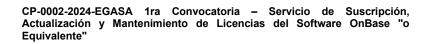
Módulo/Licencia Modelo Simplificado OnBase "o equivalente"	# Licencias	Tipo licencia
OnBase "o equivalente" Standard - Per User	80	Cliente Nombrado que habilita el acceso a todos los módulos incluidos en la Categoría Standard del modelo simplificado.
OnBase "o equivalente" Standard - Per Concurrent User	2	Cliente Concurrente que habilita el acceso a todos los módulos incluidos en la Categoría Standard del modelo simplificado.















Este servicio comprende lo siguiente:

- Actualización de licenciamiento del software OnBase "o equivalente" a suscripción bajo el modelo simplificado de acuerdo las nuevas políticas del fabricante.
- Mantenimiento estándar (acceso al soporte técnico del fabricante) para los módulos de software OnBase "o equivalente" instalados.
- Asistencia técnica para corregir errores o defectos inherentes al software OnBase "o equivalente".
- Consultas asociadas al software OnBase "o equivalente".
- Documentación técnica actualizada.
- Acceso y ejecución de una (01) actualización de versión del software OnBase "o equivalente".

El acceso al servicio de mantenimiento del software podrá realizarse mediante el sitio web del fabricante, correo electrónico, asistencia telefónica o remota.

Relacionado al mantenimiento de licencias, para las atenciones con el fabricante, siempre serán canalizadas por el contratista a cargo del servicio vía correo electrónico para el diagnóstico de primera línea y el escalamiento al fabricante para la atención del caso, para ello se deberá manejar un sistema de tickets de atención y el proveedor mantendrá informado al administrador del contrato sobre el estado de la atención

El servicio comprende las siguientes Licencias/Módulos de la Categoría Standard bajo el modelo simplificado de licenciamiento OnBase "o equivalente" que habilita el uso de los módulos con base en la cantidad de licencias:

1.0	s de Informa	ción
Sold Services	danie	W Sall
But let	State of	Racio
20	secon	
	A. B.	

Módulos	Tipo/Descripción
Multi-User Server	Servidor de la Plataforma
Web Server	Servidor Web que habilita el uso del Cliente Web
Desktop Document Imaging (Unlimited)	Cliente de Escaneo, Indexación e Importación de Archivos (Mesa de Partes)
Unity Client Server	Servidor que habilita el uso del Cliente Unity
Named User Client	Usuario nombrado de consulta
Workflow Named User Client SL	Usuario nombrado de workflow (flujos automatizados)
Concurrent Client	Usuario concurrente de consulta
Workflow Client SL	Usuario concurrente de workflow (flujos automatizados)
Unity Integration Toolkit, Reverse API, Archival API	Herramienta de Integración (APIs)
StatusView	Vista que permite unir diferentes funcionalidades en una sola ventana en el Cliente Web
Combined Viewer	Vista que permite unir diferentes funcionalidades en una sola aplicación web
Workflow Approval Management	Reglas de negocio para evaluar documentos y asignar aprobadores en Unity Client para cualquier proceso de Workflow.
Distributed Disk Services	Módulo que regula el acceso público a través de un software de middleware que actúa como un proxy para acceder a los grupos de discos













Generando Energía con Responsabilidad Social

Módulos	Tipo/Descripción
Mobile Access for Android/iPhone/ /iPad/Windows	Servidor que habilita el uso del Cliente para Dispositivos Móviles (Aplicación Móvil)
EDM Services	Módulo para revisiones de documentos generados por Microsoft Office y otros formatos de archivo. Control de revisiones, control de versiones, comentario de documentos, entrada/salida, carga automática y sincronización de revisiones, plantillas de documentos y el Maletín.
Records Management / Document Retention	Módulo para retención, disposición y destrucción de carpetas y documentos en función a reglas de negocio.
PDF Framework, Conversion From Microsoft Office To Image Framework, Conversion From Microsoft Office To Image Framework (Aspose)	Módulo para tratamiento de archivos PDF, conversión de documentos de Word en imágenes Tiff no editables o archivos PDF.
Digital Signing Server, Digital Signatures, Signature Pad Interface (TWAIN)	Módulo para aprobación y firmado digital de documentos.
Document Knowledge Transfer & Compliance, Enterprise Web Access for Document Knowledge Transfer & Compliance	Módulo de distribución de documentos de lectura para evaluar la comprensión de los empleados con fines normativos y de cumplimiento.
Document Tracking	Módulo para almacenamiento y seguimiento de la documentación para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos.
Advanced Document Import Processor, Document Import Processor, Directory Import Processor XML Index Document Import, Remittance Processor	Módulos de importación masiva de archivos a partir de un archivo de texto o archivo xml conteniendo metadatos, o directamente desdu un directorio en donde se almacenan los archivos a importar al sistema.
Advanced COLD/ERM, COLD/ERM	Módulos para indexar y almacenar archivos de texto generados por aplicaciones anfitrionas/heredadas. Admite ASCII, PCL, AFP, PDF y DJDE de forma nativa.
XML Tag Import Processor, Processor	Módulo que procesa, indexa y almacena archivos en formato XML.
AFP Input Filter, PCL Input Filter, PDF Input Filter	Módulo que funciona junto con OnBase COLD/ERM para procesar y almacenar data stream PCL, AFP y documentos y sus índices de archivos PDF.
Production Document Imaging: (ISIS) / (Kofax or Twain) / (TWAIN)	Cliente avanzado de escaneo, indexación e importación de archivos. Admite escaneado Kofax, ISIS y TWAIN
Disconnected Scanning	Cliente de captura de documentos que se utiliza mientras está desconectado de OnBase. Admite escaneado Kofax, ISIS y TWAIN













Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

Módulos	Tipo/Descripción
Image Segment Archiver	Módulo para dividir una imagen en una cola de escaneo en varios documentos de OnBase y archivar cada sección seleccionada en un documento de OnBase por separado.
Interactive Data Capture	Módulo que permite la captura interactiva de datos mediante OCR.
Bar Code Recognition Server	Módulo para reconocimiento automático de códigos de barras.
Front Office Scanning, Web Scanning Named User, Express Scanning	Cliente de escaneo simple y configurable desde OnBase Client o como una aplicación de escaneo independiente.
Full-Page OCR, Asian Language OCR	Servidor para conversión de imágenes a texto (OCR). Admite múltiples idiomas, procesamiento de imágenes bitonales, en escala de grises y en color, y creación de múltiples formatos de salida (texto ASCII, Adobe PDF, HTML o Microsoft Word).
Virtual Print Driver	Módulo para capturar, indexar y almacenar el flujo de impresión desde cualquier aplicación imprimible y almacenar la información como una imagen TIFF dentro del repositorio de documentos de OnBase.
Mailbox Importer	Módulo para importación automática de correos desde un servidor de correo electrónico que admita el protocolo IMAP o POP3.
Reporting Dashboards	Módulo para presentación gráfica de datos devueltos por un proveedor de datos configurado. Los elementos del tablero incluyen gráficos circulares y de barras, o pantallas más avanzadas, como indicadores, tablas dinámicas y mapas.
Report Mining	Módulo para extraer datos históricos que ya están en OnBase, así como datos actuales para análisis e informes.
Business Activity Monitoring	Proporcione instantáneas en tiempo real de los procesos de flujo de trabajo. Disponibles a través de la interfaz StatusView del servidor web de OnBase o un sitio web de SharePoint estos portlets son configurables por usuarios comerciales que tienen los derechos apropiados.
Exception Reports	Módulo para crear informes que identifiquen documentos faltantes o antiguos (carpetas incompletas).
Collaboration	Módulo para que los usuarios tengan un espacio para compartir documentos y genera discusión.
E-Forms, Unity Forms	Módulo para completar, indexar y almacenar documentos basados en formularios, incluye un diseñador de formularios.















Generando Energía con Responsabilidad Social

Módulos	Tipo/Descripción
Integration for Microsoft Outlook	Módulo que permite integrar OnBase "o equivalente" con el cliente Outlook para recuperar documentos, guardar correos y/o archivos adjuntos.
Office Business Application	Módulo que permite integrar OnBase "o equivalente" con los clientes Word, Excel y PowerPoint a través de su interfaz para almacenar, recuperar y editar documentos y contenido relacionado.
Application Enabler	Módulo para integración con aplicaciones de terceros que están basadas en GUI, navegador o texto.
Bar Code Generator	Módulo para generar hojas de códigos de barras.
Full-Text Search	Servidor que habilita búsquedas potentes en colecciones de documentos indexados de texto completo usando palabras o frases de entrada, o usando la sintaxis de consulta simple para construir cadenas de búsqueda con operadores como AND y OR
Encrypted Alpha Keywords,	Módulo que permite el almacenamiento de palabras clave alfanuméricas confidenciales en un formato cifrado.
Encrypted Diskgroups	Módulo que permite cifrar documentos a medida que se importan a OnBase "o equivalente" y se almacenan en un servidor de archivos. Si se ven fuera, los documentos serán ilegibles.
Single Sign-On for: Microsoft Active Directory Service / OnBase Entrust / RSA Access Manager / SAML / Microsoft Active Directory Federation Services / Central Authentication Service (CAS) / CA e Trust SiteMinder / IBM Tivoli Access Manager / PeopleSoft Enterprise	Módulos que permiten la integración de OnBase "o equivalente" con otras plataformas para la autenticación de usuarios.



La suscripción y mantenimiento de licencias, da derecho a EGASA a instalar en un servidor el software OnBase "o equivalente" para efectos de pruebas y desarrollo. Como parte del servicio, el contratista solo proporcionará las claves de activación correspondientes al entorno de desarrollo.

ITEM 2 - Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de Software OnBase "o equivalente":

Durante el período del servicio contratado, se deberá ejecutar una (01) actualización de versión en los servidores y módulos que conforman la plataforma OnBase "o equivalente" en EGASA. Con base en las versiones oficiales que publique el fabricante, el contratista presentará la propuesta de actualización y EGASA elegirá la versión para dicha actualización.











Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

La actualización de versión contemplará su ejecución en dos ambientes: desarrollo/pruebas y producción.

ITEM 3 - Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades Modelo de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente"

En vista de que las nuevas versiones del software OnBase "o equivalente" cuentan con una cantidad de funcionalidades nuevas y actualizadas, es que se requiere el entrenamiento técnico sobre estas.

Para lo cual se deberá considerar veinte (20) horas de entrenamiento para un máximo de cuatro (04) personas de EGASA, que se ejecutará durante el primer año de contrato.

La programación de las sesiones, así como el contenido (módulos) se llevará a cabo entre el administrador de contrato y el contratista, considerando los tiempos y agendas de los involucrados, las cuales serán ejecutados forma presencial y/o virtual en intervalos de 2 horas por día en 10 días hábiles.

ITEM 4 – Implementación de Mesa de Partes Virtual

Integración del flujo de trámite documentario OnBase "o equivalente" con el motor de firma digital provisto por EGASA para realizar el firmado digital de documentos desde OnBase "o equivalente" usando los certificados digitales de los funcionarios.

Implementación de la Mesa de Partes Virtual de EGASA integrada al flujo de trámite documentario OnBase "o equivalente", con las siguientes funcionalidades:

- Registro de usuarios (seguridad con contraseña y código captcha)
- Registro de documentos (con manejo de horarios y control de requisitos para datos y archivos a adjuntar).
- Integración con servicios de validación de datos.
- Manejo automático de documentos confidenciales.
- Evaluación de documentos de Mesa de Partes (aprobados, observados, subsanados).
- Subsanación de documentos (disponible para el solicitante).

6.2. Condiciones del servicio a contratar

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Brindar los recursos necesarios a sus trabajadores para que puedan brindar el servicio contratado, estar disponibles durante la jornada de trabajo de EGASA de lunes a viernes de 7:30 am a 17:21 pm para las coordinaciones y atenciones necesarias.
- b. Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la entidad pública para la prestación de servicios.
- c. Usar exclusivamente los elementos y medios otorgados o autorizados por EGASA para la realización de sus labores, salvo pacto en contrario, debiendo en todos los casos restituirlos en buen estado al final de esta modalidad, con excepción del deterioro natural.
- d. Informar inmediatamente a EGASA, la pérdida, sustracción, deficiencia o deterioro que hagan imposible el uso de los elementos y medios que esté otorgando la empresa, con la finalidad de que se adopten medidas para garantizar la continuidad de las labores.

6.3. Seguros:

6.3.1. Requisitos generales en seguridad y salud en el trabajo











Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

La prestación se hará de manera remota, no obstante, si durante el período de prestación del servicio, se requiere la presencia de algún personal del contratista, en las instalaciones de las Centrales Térmicas o Hidroeléctricas de EGASA deberá contar con:

- Equipos de protección personal
- Ficha sintomatológica
- Seguro Complementario de Trabajo Riesgo Salud y Pensiones.

6.3.2. Impacto Medioambiental:

No aplica.



6.4. Transporte:

No aplica.

6.5. Lugar y plazo de la prestación:

6.5.1. Lugar:

La prestación del servicio se realizará principalmente bajo la modalidad de trabajo remoto que consiste en realizar trabajo a distancia, no efectuado directamente en la sede de EGASA y usando medios tecnológicos y de comunicación.

6.5.2. Plazo:

El Plazo contractual será 24 meses (730 días calendarios) contados desde el día siguiente de firmado el contrato y detallado de la siguiente manera

Ítem 1 - Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente":

El inicio de actividades será al día siguiente de firmado el contrato y válida por veinticuatro (24 meses). Los servicios comprendidos como parte del mantenimiento de software serán requeridos según se presenten durante el período contratado y de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1.

El contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendario, luego de suscrito el contrato, para remitir la documentación (Carta de fabricante y/o Certificado) que acredite la prestación de los servicios (detallados para el numeral 6.1 ítem 1).

Ítem 2 – Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de Software OnBase "o equivalente":

Plazo para la prestación detallada numeral 6.1 ítem 2:

Inicio de actividades	Plazo máximo
Al día siguiente de firmado el Contrato	24 meses (730 días calendarios).

Ítem 3 - Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades Modelo de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente":

Plazo para la prestación detallada numeral 6.1 del ítem 3:

Inicio de actividades	Plazo máximo
Al día siguiente de firmado el Contrato	12 meses (365 días calendarios)

Ítem 4 - Implementación de Mesa de Partes Virtual

Plazo para la prestación detallada numeral 6.1 ítem 4:



Vº B







Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

Inicio de actividades	Plazo máximo
Al día siguiente de firmado el Contrato	24 meses. (730 días calendarios)

7. Requisitos y recursos del Contratista

7.1. Requisitos del Contratista

El Contratista deberá contar con autorización expresa del propietario del sistema OnBase "o equivalente" (fabricante) para presentar oferta y proveer nuevas licencias de suscripción, mantenimiento y soporte técnico a EGASA. Lo cual se verificará mediante la presentación de documento de Fabricante que lo acredite fehacientemente y que deberá adjuntar como parte de su oferta.

7.2. Entregables:

Ítem 1 – Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente":

El contratista deberá presentar:

- La última versión del software OnBase "o equivalente"
- Documento donde se indique la vigencia de la Suscripción y Mantenimiento.

 Otra documentación de corresponder.
 Los entregables serán por medio electrónico (enlaces a repositorios en la nube de preferencia).

Ítem 2 – Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de Software OnBase "o equivalente":

El contratista deberá presentar un Informe detallado de Ejecución del Servicio de Actualización de Versión.

Ítem 3 – Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades Modelo de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente":

El contratista deberá presentar el Informe de ejecución del entrenamiento y el acta de asistencia firmada por los participantes del entrenamiento técnico.

Ítem 4 – Implementación de Mesa de Partes Virtual:

El contratista deberá presentar el Informe Final de Implementación.

Dichos entregables se deberán de presentar en la Mesa de Partes de EGASA o en la dirección de correo mesapartes@egasa.com.pe. El entregable ingresará con la correspondiente Hoja de Entrada, elaborada por el Jefe de la División TIC.

Los entregables del servicio serán presentados a más tardar según sea el caso:



ITEM 2: Diez (10) días calendario del fin del plazo correspondiente.

ITEM 3: Diez (10) días calendario del fin del plazo correspondiente.

ITEM 4: Diez (10) días calendario del fin del plazo correspondiente.

Requisitos de calificación experiencia del contratista en la especialidad.

8.1. Experiencia del postor en la especialidad:

 El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles) y/o USD 210,194.00 (doscientos diez mil ciento noventa y cuatro con 00/100 dólares americanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de



V° B°









Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Soporte para el software OnBase y/o
Mantenimiento de licencias de los módulos de OnBase y/o Renovación del
mantenimiento estándar de licencias de software OnBase y/o Servicio de soporte técnico
especializado del software OnBase, adecuación e implementación de nuevas
funcionalidades en software OnBase.

8.2. Perfil del Personal Clave

El contratista deberá asignar un Coordinador del Servicio con las siguientes características:

- Profesional o Bachiller en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ciencias de la computación o Ingeniería de Software.
- Experiencia mínima de 5 años ejecutando servicios de soporte técnico y/o instalación y/o configuración de soluciones con el sistema OnBase.

La documentación exigida deberá ser presentada como parte de la oferta del postor

 Contar con cursos concluidos en Gestión de Proyectos, con un mínimo de 36 horas, lo cual deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

9. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación:

9.1. Otras Obligaciones

9.1.1. Otras Obligaciones del Contratista:

- Las coordinaciones del Contratista se realizarán con el Jefe de la División TIC de EGASA, en caso de presentarse alguna eventualidad en el proceso de desarrollo del servicio, lo que no eximiría de las acciones indicadas por Ley.
- El precio deberá de incluir impuestos de Ley.
- El Contratista no deberá de considerar ningún sobrecosto adicional al estipulado en su propuesta económica.
- Toda información que sea proporcionada al contratista sólo es en calidad de préstamo, luego de su uso, ésta deberá ser devuelta en su integridad, caso contrario se procederá de acuerdo con las normas establecidas por EGASA.

9.1.2. Otras Obligaciones de la Entidad:

 EGASA debe brindar los recursos solicitados por el Contratista de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.

9.2. Adelantos:

No aplica para ningún ítem.

9.3. Sistema de Contratación:

El sistema de contratación será a "suma alzada".

9.4. Forma de pago:

9.4.1. Ítem 1 – Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o equivalente"

Se realizará en un único pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta por Ítem 1, previa presentación de los entregables señalados en el numeral 7.2 Ítem 1, con la aprobación de la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para lo cual el contratista deberá presentar su factura electrónica al correo mesapartes@egasa.com.pe, dicho monto no deberá exceder por ningún motivo el monto del contrato.











Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

9.4.2. Ítem 2 – Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de Software OnBase "o equivalente"

El importe de la prestación comprende todos los gastos y se cancelará el servicio al finalizar la actividad a conformidad de EGASA.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta por el ítem 2; para lo cual el contratista presentará su factura electrónica y los entregables señalados en el numeral 7.2 Ítem 2 a mesapartes@egasa.com.pe, dicho monto no deberá exceder por ningún motivo del monto estipulado en el contrato.

9.4.3. Ítem 3 – Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades Modelo de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente":

El importe de la prestación comprende todos los gastos y se cancelará el servicio al finalizar la actividad a conformidad de EGASA.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta por el ítem 3; para lo cual el contratista presentará su factura electrónica y los entregables señalados en el numeral 7.2 Ítem 3 a mesapartes@egasa.com.pe, dicho monto no deberá exceder por ningún motivo del monto estipulado en el contrato.

9.4.4. Ítem 4 – Implementación de Mesa de Partes Virtual:

El importe de la prestación comprende todos los gastos y se cancelará el servicio al finalizar la actividad a conformidad de EGASA.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios del 100% de la propuesta por el ítem 4; para lo cual el contratista presentará su factura electrónica y los entregables señalados en el numeral 7.2 Ítem 4 a mesapartes@egasa.com.pe. dicho monto no deberá exceder por ningún motivo del monto estipulado en el contrato.

Para la suscripción del contrato el postor deberá presentar el importe de su oferta económica detallada por cada uno de los Ítems indicados en el numeral 6.1

9.5. Conformidad del Servicio:

Para todos los ítems del presente servicio:



La conformidad del servicio suministrado será sustentada con la Hoja de Entrada en SAP, elaborada por la Jefatura de la División TIC en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde la recepción de los correspondientes entregables indicados en el numeral (7.2). En cumplimiento a lo indicado al punto 6.1.

En caso de que el presente servicio presente demoras no justificadas en los plazos establecidos, se procederá a aplicar la penalidad que se indica en el numeral Penalidades (9.7).

9.6. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por EGASA.











Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

9.7. Penalidades del Servicio:

El presente documento estar sujeto a penalidades estipuladas en la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento

9.8. Cumplimiento de normas de Seguridad de la Información

- Toda información que necesite el contratista por parte de EGASA, debe ser autorizada y entregada por el responsable del servicio.
- El contratista del servicio conservará la confidencialidad por un periodo no menor a 5 años de la información a la que tenga acceso y/o se genere producto del servicio adquirido o de las actividades realizadas en calidad de servicios en la empresa. La firma de contrato constituye un acuerdo de confidencialidad en este sentido sin perjuicio a las acciones civiles y penales por incumplimiento.
- Para el acceso a cualquier servicio o equipo informático, se deberá contar con la aprobación de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones y el área responsable del Servicio.
- El contratista deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de EGASA y los procedimientos e instructivos que aplicarán a la labor a realizar en la empresa.













Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	Coordinador de Servicio	
	Título profesional o Bachiller en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ciencias de la computación o Ingeniería de Software del personal clave requerido como Coordinador de Servicio	
	Acreditación:	
	El Título Profesional o Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.	
	En caso el Título Profesional o Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Requisitos:	
	Coordinador de Servicio	
	Como mínimo con cinco (05) años de experiencia ejecutando servicios de soporte técnico y/o instalación y/o configuración de soluciones con el sistema OnBase, del personal clave requerido como Coordinador de Servicio	
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha	
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	







- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles) y/o USD 210,194.00 (Doscientos Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Soporte para el software OnBase y/o Mantenimiento de licencias de los módulos de OnBase y/o Renovación del mantenimiento estándar de licencias de software OnBase y/o Servicio de soporte técnico especializado del software OnBase, adecuación e implementación de nuevas funcionalidades en software OnBase.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



BICENTENARIO PERÚ
2024

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Acreditación:	Pi = Om x PMP		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi		
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i		
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Suscripción, Actualización y
Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o Equivalente", que celebra de una parte
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC No
20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha Nº 101 Chilina - Arequipa, representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
•

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA** para la contratación del Servicio de Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o Equivalente", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o Equivalente".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO 10

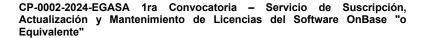
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales de acuerdo al numeral 9.4. del punto 9 del requerimiento, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



BICENTENARIO PERÚ 2024





LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato y de acuerdo a lo detallado en el numeral 6.5.2 de los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la







Generando Energía con Responsabilidad Social

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No Aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los administradores del contrato (Designados por la Gerencia General en su oportunidad) en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de los correspondientes entregables.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

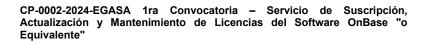
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de









corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Areguipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--	--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.







Generando Energía con Responsabilidad Social

	das, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales
Página 44 de 58



BICENTENARIO PERÚ
2024



ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.





Generando Energía con Responsabilidad Social

	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

iguiente información se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
			<u> </u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

¹⁵ Ibídem.





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del Software OnBase "o Equivalente"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 24 meses (730 días calendarios) contados desde el día siguiente de firmado el contrato y detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	INICIO	PLAZO
1. Suscripción, Actualización y Mantenimiento de Licencias del	Al día siguiente	Valida por 24
Software OnBase "o equivalente"	de firmado el	meses
	Contrato	
2. Servicio de Actualización de Versión de la Plataforma de	Al día siguiente	24 meses
Software OnBase "o equivalente":	de firmado el	(730 días
	Contrato	calendarios).
3. Entrenamiento Técnico en Nuevas Funcionalidades Modelo	Al día siguiente	12 meses
de Licenciamiento Simplificado OnBase "o equivalente":	de firmado el	(365 días
	Contrato	calendarios)
4. Implementación de Mesa de Partes Virtual	Al día siguiente	24 meses
	de firmado el	(730 días
	Contrato	calendarios).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



BICENTENARIO PERÚ
2024

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

TOTAL OBLIGACIONES

100% 18

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



BICENTENARIO PERÚ
2024

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	CAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.





²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
								·		
20								·		
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № CP-0002-2024-EGASA 1RA CONVOCATORI <i>A</i> Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante l

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



